



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS Y
URBANIZACIONES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 168

REF: ROL 6118-41

**RECHAZA SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE
MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE
EDIFICACIÓN INGRESADA CON EL N°
RMPE-1808 DE FECHA 13/2/2018**

VISTOS:

1. Expediente técnico de Solicitud de **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **RMPE-1808** de fecha **13/2/2018** patrocinado por el arquitecto **CARLOS BAUER SOTOMAYOR**, para el predio ubicado en **SAN DANIEL N° 450**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6118-41**, propiedad de **CIDY ZAMORANO PERALTA**.

2. El Acta de Observaciones de fecha **21/3/2018**

3. El artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4. Que habiéndose cumplido y sobrepasado el plazo máximo de 60 días previsto en el artículo 1.4.9, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, no se ha dado cumplimiento a la totalidad de las observaciones informadas por esta Dirección de Obras Municipales, en particular, las señaladas en los numerales 2,7,8 Y 16 del Acta de fecha **20.03.2018**

5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- Que no cumple con lo exigido en la observación N°3 al no presentar la Planta de Emplazamiento de la propiedad ubicada en calle San Daniel N°245, Rol 6117-8 (PON N°146/15) indicando cuál es el espacio de 5 x 2,5m que se arrendará para cumplir con la cuota de estacionamientos que se indica en el certificado de Informaciones Previas N°1639 de fecha 21.08.2013. Por cuanto no ha podido acreditar que el mencionado estacionamiento existe, que se ubica en una propiedad que cuenta con Recepción, y que la cesión de ese estacionamiento no afectará al cumplimiento de su propia cuota de estacionamientos.

- Que en los planos presentados como respuesta a las observaciones N°7 y 8 se evidencia que únicamente ha sido modificada la medida de algunas cotas, sin realizar los cambios correspondientes a la edificación para dar cumplimiento a las normas de urbanización exigidas en los artículos 2.6.2 y 2.6.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. Por cuanto la planimetría presentada no permite acreditar el cumplimiento de dichas normas ni hacer un cálculo confiable de las superficies edificadas.

- Que no presenta una elevación del cierre propuesto hacia la vía pública, lo cual no permite verificar el cumplimiento de las exigencias de altura según lo señalado en el Certificado de informaciones Previas. (Observación N°16)

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN**, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el **RMPE-1808** de fecha **13-2-2018** patrocinado por el arquitecto **CARLOS BAUER SOTOMAYOR**, para el predio ubicado en **SAN DANIEL N° 450**, comuna de Concón, Rol de Avalúo **6118-41**, propiedad de **CIDY ZAMORANO PERALTA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **RMPE-1808** de fecha **13/2/2018**

CONCÓN, 05 de junio de 2018

RLB

JLZ/--/RLB/rlb

- Sr(a). CARLOS BAUER SOTOMAYOR
- Sr(a). CIDY ZAMORANO PERALTA
- Expediente Técnico N° RMPE-1808
- Archivo DOM.
- U. Fiscalización DOM.



JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON